

SECRETARIA GENERAL
Ref.: DCC/jvsb
Asunto: acuerdo JGL 20-03-2018

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **20 de marzo de 2018**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<TERCERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

3.2.- Propuesta para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres del municipio, por un importe total de 30.000,00 euros.

Vista la propuesta emitida por la primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, de 15 de marzo de 2018, que literalmente dice:

*"Asunto: Resolución definitiva convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas del municipio de Mogán, año 2018.
Dpto: Educación.*

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 20.03.18

D^a MARÍA DEL PINO GONZÁLEZ VEGA, Teniente de Alcalde, con competencias en materia de Educación, Participación Ciudadana y Escuelas Infantiles, según Decreto 3.200/2015 de fecha 30 de octubre, modificado por Decreto nº 400/2016 de 19 de febrero; en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley 7/1685, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación,

EXPONE

Primero.- la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2018, aprueba la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas del municipio de Mogán, para el año 2018 y con una dotación presupuestaria de 30.000,00 Euros.

Segundo.- El día 15 de marzo de 2018 tuvo lugar la primera reunión de la Comisión de Valoración para levantar el Acta de valoración y por el que se ha determinado, de forma definitiva, las subvenciones concedidas a esta convocatoria.

Tercero.- Considerando que es competencia de la Teniente de Alcalde con competencias en materia de Educación, Participación Ciudadana y Escuelas Infantiles, por Decreto de Alcaldía nº400/2016, de 19 de febrero, la valoración y propuesta de subvenciones en el ámbito municipal,

PROPONE

Primero.- CONCEDER de forma **DEFINITIVA** una subvención por importe de **treinta mil (30.000,00 euros)**, con cargo a la **aplicación presupuestaria 320.480.04 del vigente Presupuesto General** a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de este municipio y que se relacionan en el **ANEXO**, por los conceptos e importes que se especifican.

Segundo.- CONDICIONAR la subvención concedida a la Asociación ARGUÍN del I.E.S. Arguineguín a la presentación previa al pago de esta subvención, de los documentos que acrediten que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones estatales y con la Seguridad Social, así como el certificado del Secretario acreditativo del representante legal.

Tercero.- CONDICIONAR la subvención concedida a la Asociación PIEDRA PICUDA del CEIP Playa de Mogán a la presentación previa al pago de esta subvención, de los documentos que acrediten que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones estatales y con la Seguridad Social.

Cuarto.- CONDICIONAR la subvención concedida a la Asociación ÁREA GANIGUES del CEIP Artemi Semidán a la presentación previa al pago de esta subvención, de los documentos que acrediten que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones estatales y con la Seguridad Social.

Quinto.- Notificar esta propuesta a través del Tablón de Anuncios de esta entidad y la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con indicación que la misma es **DEFINITIVA**.

Sexto.- El plazo para **realizar la actividad** será el año 2018. La **justificación** de las ayudas se deberá realizar antes del día **31 de enero de 2019**.

Para la correcta justificación de esta subvención se deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable.
- Relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporadas a la relación anterior.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- En su caso carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Séptimo.- El beneficiario/a de la subvención estará sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las actividades recogidas en los proyectos presentados.
- b) Comunicar la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto presentado a la convocatoria de estas subvenciones.
- c) Comunicar la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

Octavo.- Dará lugar a la modificación de la resolución de subvención, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda o subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u organismos públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

- **El/la beneficiario/a podrá renunciar a la ayuda y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que esté afectado aquélla. La renuncia se formalizará por escrito y deberá ser PREVIA al cobro del importe concedido. Cuando se realice con posterioridad, el/la beneficiario/a reintegrará las cantidades percibidas, más los intereses de demora que se hayan generado desde el recibo de la misma.**

Noveno.- Será exigible el abono de la subvención o, en su caso procederá al reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Tal incumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión supone:

En los supuestos a), e), y g) del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento total de realizar la actividad y en la obligación de justificar la misma, deberá reintegrar el total de la subvención concedida más el interés de demora.

En los supuestos de realización parcial de la actividad y de justificación parcial de la misma, deberá reintegrar la parte proporcional a la actividad no realizada o no justificada más el interés de demora

En los supuestos d) y f), se valorará el grado de incumplimiento, resultando del mismo la cantidad a reintegrar más el interés de demora.

En todos los supuestos de reintegro, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En cuanto al procedimiento de reintegro se estará en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, artículos 41 y siguientes.

Décimo.- Las infracciones y sanciones administrativas en que pueda incurrir el beneficiario respecto a la subvención concedida, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimoprimer.- Comunicar de esta resolución al Departamento de Informática para su exposición en la página Web de esta entidad y colocar la misma en el tablón de anuncios de esta entidad.

Décimosegundo.- Dar traslado al Departamento de Intervención."

(ANEXO)

DENOMINACIÓN AMPA	N.I.F	VALORACIÓN 50% (a partes iguales)		VALORACIÓN 20% (en función del número de alumnos)		VALORACIÓN 30% (en función del proyecto presentado)		SUBVENCIÓN	DISTRIBUCIÓN GASTOS SUBVENCIÓN	CONDICIONANTE PARA EL PAGO SUBVENCIÓN (Se deberá presentar la documentación que se cita, previo al pago de la subvención)
		€	Nº	100%	€	100%	€			
								EUROS		

										concedida)
LOS AZULEJOS DE VENEGUERA DEL CEIP CASAS DE VENEGUERA	G-76250315	2.142,85	15	0,85%	39	9%	810	2.991,85	598,37 € (20%) gastos de funcionamiento del AMPA	
									598,37 € (20%) material didáctico y actividades lúdicas (fiestas temáticas y populares)	
									1795,11 € (60%) programación didáctica: campus verano, navidad, Semana Santa. Talleres educativos, inglés (realizado en el Centro Educativo y no academia), acogida temprana, charlas familias, con carácter formativo.	
PIEDRA PICUDA	G-76076561	2.142,85	142	6,05%	363	15%	1350	3.855,85	771,17 € (20%) gastos de funcionamiento del AMPA	Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social
									771,17 € (20%) material didáctico y actividades lúdicas (fiestas temáticas y populares)	
									2313,51 € (60%) programación didáctica: campus verano, navidad, Semana Santa. Talleres educativos, inglés (realizado en el Centro Educativo y no academia), acogida temprana, charlas familias, con carácter formativo.	
ARGUÍN	G-35241520	2.142,85	674	28,74%	1724,40	1%	90	3.957,25	791,45 € (20%) gastos de funcionamiento del AMPA	Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social Certificado del Secretario acreditativo del representante legal
									791,45 € (20%) material didáctico y actividades lúdicas (fiestas temáticas y populares)	
									2374,35 € (60%) programación didáctica: campus verano, navidad, Semana Santa. Talleres educativos, inglés (realizado en el Centro Educativo y no academia), acogida temprana, charlas familias, con carácter formativo.	
ÁREA GANIGUES	G-35267111	2.142,85	230	9,8%	688	15%	1350	4.080,65	816,17 € (20%) gastos de funcionamiento del AMPA	Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social
									816,17 € (20%) material didáctico y actividades lúdicas (fiestas temáticas y populares)	
									2448,51 € (60%) programación didáctica: campus verano, navidad, Semana Santa. Talleres educativos, inglés (realizado en el Centro Educativo y no academia), acogida temprana, charlas familias, con carácter formativo.	
COLEGIO PÚBLICO MOGÁN	G-35351907	2.142,85	290	12,37%	742,20	20%	1800	4.685,05	937,01 € (20%) gastos de funcionamiento del AMPA	
									937,01 € (20%) material didáctico y actividades lúdicas (fiestas temáticas y populares)	
									2811,03 € (60%) programación didáctica: campus verano, navidad, Semana Santa. Talleres educativos, inglés (realizado en el Centro Educativo y no academia), acogida temprana, charlas familias, con carácter formativo.	
COLEGIO PÚBLICO PLAYA ARGUINEGUIN	G-35357730	2.142,85	400	17,06%	1023,60	20%	1800	4.966,45	993,29 € (20%) gastos de funcionamiento del AMPA	
									993,29 € (20%) material didáctico y actividades lúdicas (fiestas temáticas y populares)	
									2979,87 € (60%) programación didáctica: campus verano, navidad, Semana Santa. Talleres educativos, inglés (realizado en el Centro Educativo y no academia), acogida temprana, charlas familias, con carácter formativo.	
EL LAUREL DEL COLEGIO PÚBLICO PUERTO RICO	G-35412865	2.142,85	594	25,33%	1519,80	20%	1800	5.462,65	1092,53 € (20%) gastos de funcionamiento del AMPA	
									1092,53 € (20%) material didáctico y actividades lúdicas (fiestas temáticas y populares)	
									3277,59 € (60%) programación didáctica: campus verano, navidad, Semana Santa. Talleres educativos, inglés (realizado en el Centro Educativo y no academia), acogida temprana, charlas familias, con carácter formativo.	

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por

RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 21 de marzo de 2018.

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta,
Onalia Bueno García



INTERVENCIÓN GENERAL